

DECRETO LOCAL 018 DE 2024

(23 octubre de 2024)

“Por medio del cual se efectúan Traslados Presupuestales en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal de Distrito Especial de Buenaventura vigencia fiscal 2024”

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el acuerdo 007 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Local N° 001 del 23 de enero de 2024 se fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 de la localidad isla del cascajal.

Que a través del acuerdo Local 004 del 20 de agosto de 2024 se adopta el plan de Desarrollo local de la Localidad Isla del Cascajal “Construyendo Juntos 2024-2027”.

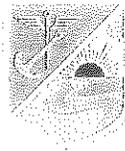
Que el por medio del Acuerdo Local 005 del 11 de septiembre de 2024 se faculta Alcalde Local para armonizar el Plan de Desarrollo Local “Construyendo Juntos 2024-2027”.

Que el artículo Tercero del acuerdo Local antes mencionado, faculta al alcalde Local para adicionar, reducir, trasladar y crear rubros en el presupuesto de la Alcaldía Local.

Que a través de la Resolución 020 del 09 de octubre de 2024 por medio de la cual se fenece un compromiso presupuestal y se ordena archivar el contrato No. 0101-13-2023-018.

Que del mencionado contrato, se reconoció cuenta por pagar, mediante déficit en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 de la Localidad Isla del cascajal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto



DECRETA:

Artículo 1º. Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal para la vigencia fiscal 2024.

ORIGEN	CONTRACREDITO
2.3.7.06.02	63.182.098

Artículo 2º. Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal para la vigencia fiscal 2024.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONTRACREDITO
2.1.1.01.03.007	Honorario Ediles	63.182.098

Artículo 3º. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo al área financiera de la Localidad Isla del Cascajal, para que realice los movimientos necesarios

Artículo 4º. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 23 días del mes de octubre de 2024

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal
Distrito de Buenaventura |